

VILLANUEVA DE LA SERENA  
ZALAMEA DE LA SERENA  
ZARZA, LA

Badajoz, a 25 de marzo de 2004. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*EDICTO de 24 de marzo de 2004, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en cuanto a la compensación del impuesto sobre actividades económicas de 2003.*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2004 ha adoptado entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la compensación del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2003, cuya relación se detalla a continuación.

Alcuéscar, Berzocana, Botija, Cabezabellosa, Cachorrilla, Caminomorisco, Cañamero, Carrascalejo, Casar de Palomero, Casas de Don Antonio, Casas del Monte, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Fresnedoso de Ibor, Gata, Guijo de Coria, Herrerueta, Higuera de Albalat, Hinojal, Hoyos, Huélagá, Madrigalejo, Malpartida de Cáceres, Marchagaz, Mata de Alcántara, Moraleja, Pescueza, La Pesga, Piedras Albas, Portaje, Puerto de Santa Cruz, Romangordo, Salorino, Salvatierra de Santiago, Sierra de Fuentes, Talaveruela, Torrequemada, Villa del Rey, Villamiel, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso.

Cáceres, a 24 de marzo de 2004. El Secretario del Servicio.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Bombero Conductor.*

Vacante puesto de trabajo de Bombero-Conductor en el Servicio Contra Incendios y de Salvamentos de este Ayuntamiento, dotado

presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, fijado para el mismo en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2003, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Bombero-Conductor del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.- Convocatoria.

1. Se convoca provisión de puesto de trabajo de funcionario, Bombero-Conductor del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

2. Las tareas y funciones, así como sus características y requisitos figuran en Anexo I a la presente convocatoria, de conformidad con los requisitos y méritos que para el mismo determina la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario al servicio de esta Corporación, aprobada en sesión plenaria de fecha 7 de noviembre de 2003.

3. Este concurso, que tiene carácter interno, se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las Bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración del Estado.

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Podrán tomar parte en el citado concurso, aquellos funcionarios que ocupen plaza de Operador de Comunicaciones del Ayuntamiento de Badajoz, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure tal suspensión, siendo necesario, en cualquier caso, haber permanecido en el puesto de Operador de Comunicaciones desde el que se concursa, un mínimo de dos años.

2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que figura en Anexo I, así como las

condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información del mismo.

2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06002 Badajoz.- y a ellas deberán acompañar “Curriculum Vitae” en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase, o Especialidad a que pertenecen, Grupo en el que se hallan clasificados, Grado Personal consolidado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto que se concurra, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

b) Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

d) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

f) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 2.b) de la presente base para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, por cualquiera de los

procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Quinta.- Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue, con titulación superior.

Tres funcionarios de la Corporación.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Badajoz.

Secretario:

La Jefa de Servicio de Personal.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Alcalde Presidente de la Corporación, mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Personal, Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Fases del Concurso.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto objeto de convocatoria se realizará en una única fase de concurso.

2. La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto de trabajo convocado será de 15 puntos.

3. Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

3.1. Grado personal consolidado.

Se entenderá por grado personal consolidado el que posea el concursante el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según los siguientes criterios:

— Por tener un grado personal consolidado superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.

— Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

— Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 5 puntos.

### 3.2. Valoración del trabajo desarrollado:

3.2.1. Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según el criterio siguiente:

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto convocado: 10 puntos.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto convocado: 8 puntos.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto convocado: 5 puntos.

3.2.2. Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos tres años, de puesto de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente criterio:

— Por el desempeño de otro puesto de trabajo dentro del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos, 1 punto por cada año completo.

— Por desempeño de puesto de trabajo en otro Servicio Municipal en funciones que tengan relación con las de Bombero-Conductor, tales como intervención en urgencias o emergencias, protección de la comunidad ante catástrofes, colaboración en tareas urgentes, etc., 0,50 puntos por cada año completo.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

### 3.3. Antigüedad:

Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

— 0,50 puntos por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

— 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978,

de 26 de noviembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

### 3.4. Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación, hasta un máximo de 4 puntos, expedidos por centros oficiales u homologados, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a que se opta.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 15 horas	0,10	0,05
De 16 a 30 h.	0,20	0,10
De 31 a 50 h.	0,30	0,15
De 51 a 100 h.	0,40	0,20
De más de 100 h.	0,50	0,25

Los cursos de idéntica temática puntuarán una sola vez, por valor de la mitad del primero, caso de contar con el mismo número de horas. Si el número de horas del segundo es inferior, se computará por la mitad de su valor.

### Séptima.- Plazo de resolución.

1. El presente concurso, se resolverá, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 3.2. de Méritos, Valoración del trabajo desarrollado, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Personal, Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz.

La resolución, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del

aspirante elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava.- Toma de posesión y destino.

1. El plazo de toma de posesión del puesto convocado será de tres días naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al del cese del anterior destino, el cual, a su vez, deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del presente procedimiento de provisión.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso el plazo será de un mes.

3. No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, del aspirante adjudicatario.

4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. El destino adjudicado al puesto de trabajo objeto de convocatoria se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización alguna.

6. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Servicios afectados.

Novena.- Reclamaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 22 de marzo de 2004. El Alcalde.

## ANEXO I ÁREA CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTOS

Denominación del Puesto: Bombero-Conductor.

Número de Puesto convocado en RPT: 213.

Número de puestos convocados: 1.

Tipo de Puesto: NS.

Nivel: I4.

Complemento específico anual: 8.163,78 euros.

Grupo: D.

Requisitos indispensables del puesto:

— Pertener al Grupo D, funcionario en plaza de Operador de Comunicaciones.

— Experiencia mínima en puesto de Operador de Comunicaciones: 2 años.

— Disponer de carnet de conducir de la Clase C.

— Acreditar mediante certificado médico expedido por los Servicios Médicos Municipales no tener ninguna lesión o patología incompatible con el desempeño del puesto de trabajo de Bombero-Conductor.

Tareas y funciones del puesto:

— Comprobar y revisar el estado de su equipo personal.

— Revisar el material y estado de los vehículos especiales del Parque.

— Conducir y operar los vehículos del Parque Contraincendios y Salvamentos.

— Participar en los ejercicios, maniobras y simulacros de actuación.

— Participar en las tareas de educación en la prevención de incendios.

— Realizar la visitas de actividades previstas.

— Asistir a los periodos de gimnasia manteniendo la forma física adecuada.

— Atender la emisora de comunicaciones.

— Colaborar en inspecciones y estudios de prevención y en investigaciones de incendios o siniestros.

- Realizar mantenimientos de material de contraincendios en el Parque y en vías públicas.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 29 de marzo de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2004, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle nº 1-2004 a instancia de Don José Antonio Lillo Bravo, según proyecto redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> María Angelines Lillo Bravo, que tiene por finalidad reajustar las alineaciones establecidas por el Plan Parcial del Polígono I, Sector 6 del PGOU de Don Benito que afecta a la Manzana compuesta por las parcelas 227, 228, 229, 230, 231, 270, 271, 272, 273 y 274 de dicho Plan en la Avenida Vegas Altas de Don Benito.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 73, 77, 78 y 79 de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura), se somete a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el referido Estudio de Detalle, así como formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 29 de marzo de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGU.

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre modificación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.*

Por imperativo legal, se procede a rectificar las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de

Agente de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de fecha 23 de febrero de 2004 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de fecha 19 de febrero de 2004. En base a ello se publican las rectificaciones siguientes:

#### BASE OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se rectifica el párrafo relativo a los vocales:

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un Jefe de Policía Local de una localidad próxima a designar por el Alcalde, un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia, un funcionario de una localidad próxima designado por la Alcaldía-Presidencia y un concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

Se suprime el siguiente párrafo: "Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación."

El Anexo III, que determina el temario, los temas 1 y 8 de la Parte Especial, son materia de la Parte General, por tanto se añaden dos temas a la Parte General que son los siguientes:

9.- Regulación Específica de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones.

10.- Objeto o finalidad de la Protección Civil y régimen competencial. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

En consecuencia, cambia la numeración de los temas contenidos en la Parte Especial, que queda redactada como sigue:

#### PARTE ESPECIAL

1.- El Código Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

2.- Delitos contra las personas: El homicidio. El infanticidio. El aborto. Lesiones y disposiciones en general.

3.- Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo.

4.- De las faltas: Contra el orden público. Contra las personas. Contra la propiedad. Faltas culposas.

5.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.